

via, lepodia, saven el dho fraude, e cautela, e por escu-
sas loy daños, e incombenientes, e fraudes que havia
en ello, y en la compra, o venta de la dha seda, e por
quanto se defraudasen loy dho años por cienientes,
haviades hechoz ciertos Capituloz, e ordenanzas, e loy que
ante loy el nro Consejo fue hecha representacion
por en se que noy suplicavades, que para que se cumplieren,
y guardasen, lay mandaremoz ver, e confirmax,
e proveieremoz como la nra mrd. fuere, su tenor es
lay dhas ordenanzas es este que se sigue.

En la muy noble, e muy Leal Ciudad de Murcia
sábado diez, y nueve dias del mes de Septiembre, año
del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de
mil, e quinientos, e cincuenta, e un año, la dha Ciudad
estando junta en su Cavildo, e Ayuntamiento. Lo qual
quelo han visto, y contermino, combiene a saber el
Licenciado Castellano, Alcalde maior de la dha
Ciudad, por el muy Magnifico señor Luis de Rueda
Correa, de la dha Ciudad, e Mayordomo de Logica, e Can-
tagena por sus representades, y el Licenciado Bun-
tamante, e Pedro Jaxardo, e Estevan de Valibrena,
e Alvaro Trigueros de Santa Cruz, e Esteban de